UOC N° 629/2022

Asunción, 28 de marzo de 2022

Señor
ABG. PABLO F. SEITZ O., DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Referencia: Comunicación de llamado.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. Nº 16 de la Ley Nº 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** que estipula la obligación de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sobre las operaciones a realizarse en las distintas modalidades de compras, en cuyo tenor comunicamos el inicio del procedimiento del llamado correspondiente a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 20/2022 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." I.D. N° 407.710**

CONTRATO ABIERTO

Se utiliza la modalidad de contrato abierto considerando que no puede determinarse con exactitud la cantidad y frecuencia de reuniones de trabajo o eventos protocolares en donde se requerirá la provisión de agua mineral.

PLURIANUAL

Informamos que la copia autenticada del reporte impreso de los Presupuestos Plurianuales del SIAF firmado por el jefe de la UAF, en virtud de lo que establece el Art. 3 del Decreto 8105/11 no es enviado conforme a lo establecido en la Constitución Nacional en su Art. 249 – De la Autarquía Presupuestaria, donde dice: "El Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria. En el Presupuesto General de la Nación se le asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la Administración Central", por lo tanto, la Corte Suprema de Justicia no realiza dicho procedimiento.

Se anexa Informe del Art. 60 de la Resolución DNCP N° 1399/2020.

Al agradecer la atención, me despido deferentemente.

OSCAR E. SAMARIA P.
Dpto. de Licitación
U.O.C. - Corte Suprema de Justicia

UOC – DL – EM

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py

Asunción, 21 de marzo de 2022.

INFORME – ARTÍCULO 60° DE LA RESOLUCIÓN DNCP No 1399/2020

Por la presente se informa en relación al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 20/2022 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E."**, que:

En virtud al artículo 249° de la Constitución Nacional se recuerda que el Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria. En efecto, la autarquía presupuestaria del Poder Judicial significa que es el órgano representativo y supremo, la Corte Suprema de Justicia, se encuentra facultada en forma exclusiva y privativa a elaborar el presupuesto del Poder Judicial y, no solamente elaborarlo, sino también ejecutarlo de acuerdo a él.

Esta Convocante requiere la provisión de los siguientes bienes en el marco del presente proceso:

1	50202310-9997	Agua Mineral sin gas (Cotizar por paquete de 12 unidades)
2	50202310-9994	Agua mineral gasificada (Cotizar por paquete de 12 unidades)
3	50202310-9990	Agua Mineral sin gas (Cotizar por bidón de 20 litros)
4	50202310-9999	Agua mineral saborizada (Cotizar por paquete de 12 unidades)

En relación al ítem 3 se informa que en el Convenio Marco ID N° 383.440 "Adquisición de agua mineral" no se observa que se encuentra incluido el bien en la forma de presentación requerida. Cabe indicar que la forma de presentación de bidón de 20 lts. es el envase adecuado para utilizarlo en los diferentes dispensers de agua.

En relación al ítem 4 se informa que no se encuentra incluido en el Convenio Marco ID N° 383.440 "Adquisición de agua mineral" el producto agua mineral **saborizada**.

Por otra parte, corresponde manifestar que en el marco del Convenio Marco ID N° 383.440 "Adquisición de agua mineral", la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Resolución DNCP N° 489/2022 ha convocado a una nueva fecha de presentación de ofertas y apertura de sobres para el **17 de marzo a las 10:00 horas**.

Esta Convocante ha esperado dicha fecha considerando que se encontraba interesada en utilizar dicha herramienta; sin embargo, llegada la fecha y hora limite para la presentación de ofertas para incorporar oferentes a la Tienda Virtual no se han recibido otras ofertas lo que genera la siguiente situación:

A la fecha el Convenio Marco N° 383.440 "Adquisición de agua mineral" cuenta con 1 (un) solo oferente incorporado lo que genera un monopolio a favor de una sola empresa para la provisión de agua mineral, dejando a discreción de la misma el precio a ser ofertado a través de dicha modalidad.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

Cabe indicar que la empresa a favor de la cual a la fecha existe el monopolio de provisión tuvo antecedentes de aplicación de clausulas punitorias en esta Institución ante la presentación de bienes sin los niveles de calidad y técnicos pertinentes para el consumo humano, tal como se ha debatido y dejado constancia en la Resolución DNCP N° 2139/18.

Así mismo, es ilustrativo indicar y graficar el siguiente sondeo de mercado realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones y el ámbito solicitante de la contratación:

				Precio de las ultimas órdenes de compra emitidas en la Tienda Virtual.		
			Precio referencial fijado por la Convocante según sondeo de mercado *	Orden de Compra N° 8096	Orden de Compra N° 8094	Orden de Compra N° 8076
1	50202310-9997	Agua Mineral sin gas (Cotizar por paquete de 12 unidades)	1.277	1.330	1.330	1.330
2	50202310-9994	Agua mineral gasificada (Cotizar por paquete de 12 unidades)	1.325	1.430	1.430	1.430

***Precio por cada envase.**

Dichos hechos y datos lo indicamos **bajo fe de juramento**, siguiendo lo establecido en el artículo 60° de la Resolución DNCP N° 1399/2020 y corroborable conforme a los documentos que se adjuntan.

Ante dichas situaciones y hechos, esta Convocante cree pertinente realizar una Convocatoria Pública a los efectos de difundir sus requerimientos y requerir la presentación de ofertas de potenciales oferentes.

Abog. Zulma Durañona
Directora
Servicios Generales C.S.J.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.